

Posibilidad de impugnar las nuevas limitantes en la compensación universal

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El día de hoy el Senado de la República aprobó el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Como se ha informado a través de boletines anteriores, la referida Ley de Ingresos prevé diversas limitantes al mecanismo de la compensación, al eliminar la compensación universal con la finalidad de combatir prácticas de evasión fiscal.

En específico, se establece que los contribuyentes obligados a pagar sus impuestos mediante declaración, únicamente podrán compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio, siempre y cuando ambas cantidades deriven de un mismo impuesto. Congruentemente, tratándose de impuesto al valor agregado, a su vez se elimina la posibilidad de compensar contra otros impuestos los saldos a favor.

Por lo anterior, en el ejercicio de 2019 no será posible para los contribuyentes realizar la compensación entre distintos impuestos ni contra retenciones.

En este sentido, sabemos que la anterior limitante a la figura de la compensación tendrá un fuerte impacto y afectación en los flujos de las empresas, así como en la recuperación de los saldos a favor de las mismas, principalmente, en aquellas pertenecientes a sectores específicos, tales como al sector agropecuario, farmacéutico, maquilador, entre otros; sin que pueda estimarse que las afectaciones que esta medida conlleva pueden justificarse por evitar prácticas de evasión fiscal, consistentes en la realización de acreditamientos ficticios.

Consideramos que las medidas aprobadas resultan violatorias de diversos derechos humanos en materia tributaria, pues como se ha mencionado, la eliminación de la compensación universal limita el derecho de los contribuyentes a tener acceso a los saldos a favor que legalmente les corresponden.

La anterior violación inclusive se evidencia en el proceso legislativo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en donde tanto la Cámara de Diputados, como la Cámara de Senadores manifestaron su preocupación ante la inconveniencia de la nueva medida.

En virtud de lo anterior, resultará necesario efectuar un análisis de cada caso en particular a efecto de determinar el medio de defensa idóneo para los contribuyentes, así como el plazo con el que cada uno contaría para realizar la impugnación correspondiente.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Enrique Ramírez
enrique.ramirez@mx.ey.com

Nora Morales
nora.morales@mx.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen Meyer
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Luis Ávila
luis.avila@mx.ey.com

Ricardo Villalobos
ricardo.villalobos@mx.ey.com

Antonio Gómez del Campo
antonio.gomez@mx.ey.com

Valeria Lapray
valeria.lapray@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.